

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8098 KEME, S.A.

Reducción del capital social para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que los socios de la sociedad KEME, S.A., en el ejercicio de sus competencias de Junta General de Accionistas, celebrada en el domicilio social, con fecha 1 de diciembre de 2016, han decidido reducir el capital social por compensación de pérdidas en la cantidad de 140.970,56 euros, mediante la amortización de 23.456 acciones nominativas, numeradas correlativamente, de la 1 a la 23.456, ambas inclusive, de valor nominal 6,01 euros, cada una de ellas, totalmente desembolsadas, así como la modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al capital social.

Como consecuencia de la reducción de capital aprobada, el capital social de KEME, S.A., queda fijado en 339.829,44 €, dividido en 56.544 acciones nominativas, de valor nominal 200 € cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital. Ha servido de base a la operación de reducción de capital por pérdidas el Balance de situación de la sociedad de fecha 30 de octubre de 2016, que los socios aprobaron en la citada Junta de 1 de diciembre de 2016 el cual ha sido debidamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad.

Se hace constar expresamente que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la misma.

Reus (Tarragona), 18 de julio de 2017.- El Administrador único.

ID: A170070421-1